



**REGULARIZA Y APRUEBA PRORROGA DE
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BODEGON DE
HUEPIL.**

Huépil, 17 de enero de 2018

DECRETO ALCALDICIO N° 225/2018

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) El decreto Alcaldicio n°1302 que aprueba contrato de arrendamiento de fecha 26 de abril de 2017 entre la municipalidad de Tucapel y don Jorge de la Rosa Tapia Gangas.
- d) La fecha de vencimiento del contrato del 31/12/2017, indicado en la clausula cuarta, que indica que podrá ser prorrogado anualmente si las partes así lo acordaren por escrito antes de su vencimiento.
- e) La necesidad de contar con espacio físico para uso municipal.
- f) La disponibilidad del presupuesto Municipal Vigente.

DECRETO

1. Apruébese la regularización y prórroga del contrato de arrendamiento, entre la municipalidad de Tucapel y don Jorge de la Rosa Tapia Gangas Rut n°8.495.705-4 hasta el 31/12/2018 por ser quien cumple con los requerimientos del municipio.
2. Impútese el gasto ocasionado mensualmente de \$454.950 a la cta. Municipal 22.09.002 "Arriendo Edificios", del presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.



**ARLETTE VENEGAS QUIROZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



**FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)**